

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201800634-00, informando que el curador ad litem designado remitió los documentos y solicitó copia del expediente, no obstante, solicitó fuera revisado los listados en razón a que había nombrado en otro proceso en la misma calidad. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que según lo previsto en el artículo 48 CGP, la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, en ese orden, no es inusual que en un juzgado sea designado un abogado en diferentes procesos.

Así pues, dado que el cargo es de forzosa aceptación, no acreditó lo contemplado en el numeral 07 del artículo 48 del CGP, es decir, que esté actuando en otros 05 procesos como defensor de oficio, y el abogado procedió a remitir sus documentos de identificación (fls. 223 y 224), procédase **POR SECRETARÍA** a notificar de conformidad con el decreto 806 de 2020, es decir, remitiendo copia del traslado de la demanda junto con sus anexos, auto admisorio y la presente providencia al correo electrónico [nicolhascartagena@hotmail.com](mailto:nicolhascartagena@hotmail.com), y **CÓRRASE TRASLADO**, contados a partir del día siguiente de la comunicación que remita la secretaría de este despacho, dando cumplimiento a este auto, para que proceda a contestar la demanda, en los términos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y la S.S.

Finalmente, **INCORPÓRESE** la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas del litis consorte necesario, efectuado por secretaría, visible a folio 221.

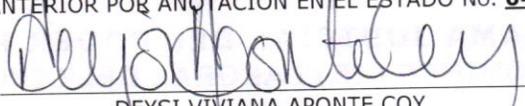
Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **040**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARÍA

SPA

